



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026.**

SESIÓN 3

PRESIDENTA: DOÑA GUADALUPE FERNÁNDEZ PRADO (P.P.)

CONCEJALES :

- D. RAFAEL FELICES GARCÍA VARGAS (P.P.)
D^a NATALIA VILLANUEVA MIGUEL (P.P.)
D^a ASCENSIÓN ALONSO RUIZ (P.P.)
D. JESÚS RIOJA CANTABRANA (P.P.)
D. CÉSAR BUEZO URRECHO (P.P.)
D. MARTÍN GÓMEZ RUIZ (P.P.)
D^a NAIARA HERNÁNDEZ GALARRETA (P.S.O.E.)
D. MIGUEL GARCÍA URQUIDI (P.S.O.E.)
D^a RAMONA ADRIANA BARNA (P.S.O.E.)
D. SANTIAGO BARRASA ALONSO (P.S.O.E.)
D^a ELENA UGARTE GONZÁLEZ (P.S.O.E.)
D^a ANDREA LEÓN NOGUERADO (P.S.O.E.)
D. BORJA MERINO BRAVO (C.s)
D. LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ (POR LA RIOJA)
D^a LAURA VIDAURRE TREVIÑO
D. IVÁN RIVERA EGUÍLUZ (VOX)

SECRETARIO GENERAL: D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS

INTERVENTOR: D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA

En Haro (La Rioja), a veinticinco de marzo de dos mil veintiseis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores y señoras concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Guadalupe Fernández Prado, con la asistencia del



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE HARO

Código Seguro de Verificación: VFCA AEC9 RAR7 TJM2 7WK7

ACTA DE PLENO ORDINARIO 25 DE MARZO DE 2026. SESIÓN 3. - SEFYCU 6893951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://haro.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Secretario General del Ayuntamiento, D. Agustín Hervías Salinas y del Interventor, D. Miguel Ángel Manero García.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciarse la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dedica unas palabras en memoria de Jose Ignacio Asenjo, el que fuera concejal del Ayuntamiento de Haro durante 34 años, tras su reciente fallecimiento.

A continuación se guarda un minuto de silencio en memoria de Jose Ignacio Asenjo y del concejal Chema Esparza, también fallecido recientemente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2026.

El **Sr. Secretario General** da cuenta del error detectado en la pregunta nº 16 del apartado de ruegos y preguntas.

16).- ¿Se va a realizar algún acto con motivo del sesenta aniversario de la muerte de Manuel Bartolomé Cossío?

Se hace constar que donde dice «sesenta aniversario» debe decir «noventa aniversario».

A continuación, se procede a la aprobación del acta, cuya lectura se omite al ser conocida previamente por todos los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

Interviene el **Sr. Secretario** para manifestar que este será su último Pleno ya que dentro de un mes tomará posesión en otro Ayuntamiento. Reconoce la labor de todos los Concejales por Haro, y les anima a continuar con esa labor, muy necesaria. Agradece a todos los compañeros de trabajo el tiempo compartido y las enseñanzas que se lleva de cada uno de ellos. Por último, y no menos importante, agradece el trato recibido por los jarreros durante sus años en el Ayuntamiento de Haro.

(aplausos)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, en nombre de toda la Corporación, agradece su labor realizada por el bienestar de todos los jarreros.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretararia de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026

2.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Hernández (PSOE): agradece la explicación que el servicio de intervención dio en la comisión y agradece al Equipo de Gobierno el trabajo realizado.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): aclara que no se va a dejar endeudado el Ayuntamiento. Se ha ejecutado el presupuesto y se está haciendo una buena gestión.

Sr. García (PP): agradece lo dicho. Considera que la gestión está siendo impecable. En 2024 se inició una gestión rigurosa. Explica la liquidación. Concluye que no se está gastando el remanente según dice la oposición.

Sra. Alcaldesa: la liquidación refleja el cambio de gestión económica del Ayuntamiento. Hoy se ejecuta el presupuesto, antes no, y con ello se mantiene la estabilidad financiera. Estamos hablando de un 98,40% ejecutado del presupuesto, y se ha reducido el IBI, y la tasa del agua, entre otros.

Se da por finalizado el debate.

El Pleno se da por enterado.

A la vista del expediente formado para la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

Vistos los informes emitidos por la intervención Municipal.

Visto que se ha dado cuenta a la Comisión de Promoción Económica, Industria Turismo y Presupuestos en sesión de 23 de marzo de 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se da cuenta del Decreto N° 2160 de 18/03/2026 "Decreto aprobación liquidación presupuesto 2025" - SEGRA 988523, en los siguientes términos:

1).- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resultado siguiente:

| | IMPORTES |
|--|---------------------|
| 1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 18.298.074,07 |
| 2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 15.069.023,89 |
| 3. RESULTADO PRESUPUESTARIOS (1-2) | 3.229.050,18 |
| 4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN | -2.801.485,94 |
| 5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN | 829.723,47 |
| 6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA | 1.685.213,83 |
| 7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6) | 2.942.501,54 |

2).- Que el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada asciende a la cantidad de 4.957.883,06 euros.

3).- Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecución de dicha liquidación arroja un resultado Positivo de 6.908.224,60 euros según el estado que se acompaña.

4).- Que el Resultado de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas asciende a 2.659.798,80 euros. Por lo que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

5).- Que el Gasto Computable para el ejercicio 2025, se cifra en 11.727.885,17 euros, siendo el límite de la Regla de Gasto 11.747.466,69 euros. La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de la liquidación 2025 es 19.581,52 euros, mientras que el incemento % entre el



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretararia de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Gasto Computable 2025 respecto de 2024 es del 3,03%. Por lo cual, esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto.

6).- Que el endeudamiento en términos de PDE del ejercicio 2025 se sitúa en **0,00 euros**.

7).- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

8).- Que se remita copia de la citada liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193.5 del citado texto refundido."

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Vidaurre: no están de acuerdo con la desviación que se hace para pagar del campo de fútbol, sin disponer de un informe municipal que lo acredite.

Sr. García (PP): en comisión quedó acreditado que todas las modificaciones tienen los informes preceptivos. El problema es que alguien está mezclando los informes de obras con los de intervención. Esta modificación viene unida a la siguiente modificación que se tratará en el siguiente punto.

Sra. Alcaldesa: la Sra. Vidaurre confunde datos, lo que no quiere decir que los informes no estén donde tenga que estar. Cree que los funcionarios merecen más respeto.

Sra. Vidaurre: en la comisión se dijo que no existía un informe técnico que acreditase la desviación de obra.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): el Sr. Interventor explicó muy claro todo en la comisión. El informe técnico de obras no tiene que ver con el de fiscalización.

Sr. García (PP): no es cierto que en comisión se dijera que no existía un informe. El expediente está informado.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sra. Alcaldesa: por responsabilidad, antes de hablar hay que tener muy claros los datos que se van a dar, para no desinformar.

Sra. Vidaurre: cuando esté el acta de la comisión, lo demostraré.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de ciento cuarenta mil ciento setenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (140.178,36 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 50.000 euros, y con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 90.178,36 euros resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP),



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), los D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° 4/2026 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

| Capítulo | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|------------------------------------|-------------------|
| VI | Inversiones reales | 140.178,36 |
| | TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO | 140.178,36 |

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales y gastos con financiación afectada, resultante de la liquidación del ejercicio 2025.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Interviene el **Sr. García (PP)**: los informes de antes son los mismos en este expediente. La modificación es para una sola intervención. No puede ser que quince personas estén equivocadas y la Sra. Vidaurre tenga la verdad absoluta. Agradece el apoyo del resto de la oposición.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Conforme con el expediente referente a las transferencias de crédito propuestas entre aplicaciones del vigente presupuesto de la Corporación, tal y como se detalla en la Memoria de Alcaldía.

Considerando que las referidas transferencias suman 111.689,70 euros en el total de bajas de crédito e igual importe en las altas de crédito y que la citada transferencia afecta a distintas áreas de gastos.

Considerando en cuanto a su tramitación, el expediente está ajustado a lo exigido por la legislación vigente y a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2026 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

| ALTAS | | BAJAS | |
|-------------|------------|-------------|------------|
| CAPÍTULO VI | 111.689,70 | CAPÍTULO VI | 111.689,70 |

2º.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

5.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO, PERÍODO 2027-2029, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2025, ha enviado a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo correspondientes al período 2026-2028.

El Pleno, se da por enterado.

6.- PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE 6.000.000 EUROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MULTIUSOS.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): no se niegan al desarrollo de Haro. Es cuestionable la ubicación, próxima al río. Se modificó el Plan Director y se deshechó la idea inicial porque es zona inundable. Por otro lado, y durante los próximos ocho años, el Ayuntamiento va a estar condenado a amortizar esta deuda con todo lo que ahorre. Por último, hay una contradicción cuando el Equipo de Gobierno dice que no hay dinero para mantener las instalaciones existentes, y por otro lado se



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

plantea esta gran estructura. Por responsabilidad no pueden votar a favor.

Sr. Merino (Cs): el Sr. Interventor explicó en comisión que el Ayuntamiento tiene recursos para llevar a cabo este proyecto con fondos propios. Aunque el PSOE insiste en que es zona inundable, está más que demostrado que no lo es. No es que no haya dinero para mantener las instalaciones existentes, sino que de golpe en un año, no se pueden reparar todas. El Ferial tiene importantes reparaciones, no solo mantenimiento. Lleva con goteras desde el 2012, y sin calefacción ni agua caliente durante la anterior legislatura. El polideportivo no tiene reparación, la solución es hacer un polideportivo nuevo, y no solo para el deporte, también para ferias y conciertos.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): ha estado en otras corporaciones, y en una de ellas se modificó el Plan General para poder construir un nuevo polideportivo. Lejos de hacerse el nuevo polideportivo, se ha dejado deteriorar el que hay. No hay dinero para acometer lo que hace falta en El Ferial, por la no actuación durante las dos anteriores legislaturas. Aunque el Ayuntamiento disponga de dinero, es como una casa. No te puedes desprender de todos los ahorros para una gran inversión, hay que recurrir a un préstamo. La obra es amortizable en 20 años. Está orgulloso de pertenecer a este Equipo de Gobierno y sacar adelante el proyecto del nuevo polideportivo.

Sr. García (PP): se podían abordar juntos los puntos 6, 7, 8 y 9 del Orden del Día, porque los cuatro hablan de la tramitación del préstamo de un obra extraordinaria. Es el Pleno más importante de la legislatura. Le sorprende que digan que se va a hipotecar el futuro de Haro. Refiere al ahorro bruto/neto. Este préstamo no cambia el estado financiero del Ayuntamiento. La oposición debería decir cual es su propuesta, si mantener el polideportivo, hacerlo en las zonas altas de la ciudad...no va a perder más tiempo. No comparte el argumento del PSOE, pero lo respeta.

Sra. Hernández (PSOE): en un Pleno se debate, no se pierde el tiempo. La zona es inundable por retorno. Sobre la amortización, se ha guiado por lo que se dijo en la comisión, que con los ahorros, había que amortizar por Ley el crédito. No están a favor de construir un polideportivo en esa ubicación. Se necesitan instalaciones, pero no ahí. Y son igual de respetables las dos opiniones.

Sr. Merino (Cs): hace referencia a un artículo de un periódico digital en el que la Sra. Hernández dice no haber visto el proyecto pero asegura que va en zona inundable.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sra. Alcaldesa: cree que la Sra. Hernández se refirió a la memoria del Plan Director, con el que se busca financiación, no al proyecto.

Sr. Merino (Cs): el PSOE propuso en una moción dejar la inversión a cero, y sin inversión, sería imposible mantener las instalaciones.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): como responsable de obras, asegura que el Arquitecto dijo que no era una zona inundable. Está fuera de la T-500. Incluso la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) lo ha dicho. Haro necesita un polideportivo nuevo.

Sr. García (PP): no comparte opinión del PSOE, pero si la respeta. En la comisión de obras preguntaron al Arquitecto por la opinión de la CHE, y ya se aclaró. Hay que seguir adelante. El polideportivo se va a hacer.

Sra. Hernández (PSOE): sabe diferenciar entre plan director y proyecto de obra. Ese plan director era foto de portada del Presupuesto de 2025, algo querría decir. Ha sido imposible ver el proyecto en el Ayuntamiento, por problemas con el ordenador. Al final no han visto en su casa a través de la plataforma de contratación. No han hecho ninguna propuesta porque nadie se lo ha permitido.

Sra. Alcaldesa: aclara que la memoria no es necesaria para el proyecto, sino para buscar financiación. Pueden poner las propuestas en los panfletos que buzonean.

Sr. Merino (Cs): el artículo era de prensa del PSOE.

Alcaldesa: defiende la licitación del préstamo. Se puede gobernar con responsabilidad, y a la vez con ambición. Si la oposición no vota a favor, le gustaría conocer sus propuestas.

Sra. Hernández (PSOE): están en todo su derecho de hablar de mantenimiento de instalaciones. Las piscinas climatizadas se



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

construyeron estando el PP en el equipo de gobierno, y se voló la cubierta. Si esto es como una familia, no comparte la idea de comprar una casa junto al río.

Alcaldesa: no cree que ningún miembro del PP tuviera la culpa de que se volara una cubierta. En las riveras del río no se permite construir viviendas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Vista la memoria de necesidad firmada por el Interventor y la Tesorera municipales, que justifica la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de la ampliación del polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos en El Ferial de Haro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

1).- Incoar expediente de contratación para la concertación de una operación de crédito a largo plazo de 6.000.000,00 euros para financiar la ampliación del polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos en El Ferial de Haro.

2).- Que por Secretaría se proceda a emitir informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3).- Que por la Intervención municipal se informe sobre la operación de crédito que tiene previsto acordar esta Entidad, en relación al cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma, aplicando el principio de prudencia financiera.

4).- Que por los servicios técnicos se elabore el pliego de condiciones que va a regir la contratación.

5).- Disponer que se incorpore al expediente por la Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 36^a de ejecución.

6).- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/Alcaldía.

7).- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario Accidental se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.

8).- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y en la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

9).- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.

10).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE -AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE Y CREACIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS EN "EL FERIAL" DE HARO, LA RIOJA-

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): no va a argumentar lo mismo por no reiterar. En comisión preguntaron por la previsión de aparcamiento, y se les respondió que ya lo pensarían. El proyecto refleja falta de planificación estratégica, por lo que no van a respaldar este proyecto.

Sr. Merino (Cs): la necesidad es clara porque hay equipos entrenando en otras localidades y en malas condiciones. Lo que hace falta en Haro es un polideportivo. No considera el tema de los aparcamientos justificación para decir que no al proyecto.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): el polideportivo hay que hacerlo. Hay estadios que no tienen ni un solo sitio para aparcar, y se construyen. No va a cesar en el empeño de hacer un aparcamiento, pero hay prioridades.

Sr. García (PP): el proyecto es impecable y la propuesta que ha ganado la licitación es espectacular. El aparcamiento no es impedimento para la necesidad diaria.

Sra. Alcaldesa: cierra el debate.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Ampliación del polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos, en "El Ferial" de Haro, La Rioja-, redactado por la empresa PLAY ARQUITECTURA S.L., por un presupuesto general de 7.485.476,42 euros (6.186.344,15 euros de base más IVA por importe de 1.299.132,27 euros).

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 12 de marzo de 2026.

Habida cuenta que se ha remitido el proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Ampliación del polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos en "El Ferial" de Haro-, por un presupuesto general de 7.485.476,42 euros (6.186.344,15 euros de base más IVA por importe de 1.299.132,27 euros).

2).- Dar traslado al departamento de obras y concejal delegado para su conocimiento.

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE - AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO EXISTENTE Y CREACIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS EN "EL FERAL" DE HARO, LA RIOJA-

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernáez (PSOE): el argumento es el mismo, por lo que no van a intervenir.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Finalizado el debate, se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada, por mayoría, en los siguientes términos:

Visto el proyecto de obra de -Ampliación de polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos en "El Ferial" de Haro, La Rioja-, redactado por la empresa PLAY ARQUITECTURA S.L., por un presupuesto general de 7.485.476,42 euros (6.186.344,15 euros de base más IVA por importe de 1.299.132,27 euros), aprobado por Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2026.

Vista acta de replanteo de proyecto.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar las citadas obras, redactada por el Secretario Accidental en fecha 13 de marzo de 2026, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Habida cuenta de la necesidad de la prestación, la acreditación de la insuficiencia de medios, la no división en lotes del contrato y el valor estimado del mismo por importe de 6.186.344,15 euros, y un plazo de ejecución de 18 meses.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguero (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de las obras de - Ampliación de polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos en "El Ferial" de Haro, La Rioja-, del Ayuntamiento de Haro, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2).- Que por el Secretario Accidental se proceda a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su incorporación al expediente.

3).- Disponer que se incorpore al expediente por la



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 36ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Haro.

4).- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/ Alcaldía

5).- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario Accidental se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.

6).- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y en la Ley de Haciendas Locales.

7).- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.

8).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PLENARIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL GASTO, DE LA OBRA DE -AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EXISTENTE Y CREACIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS, EN "EL FERIAL" DE HARO, LA RIOJA-

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 51.3. ROF, que dispone: "3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento".



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguero (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias para la aprobación del expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto de las obras de -Ampliación del polideportivo existente y creación de un pabellón multiusos, en "El Ferial" de Haro, La Rioja-, todos ellos actos de preparación del contrato, correspondiéndole la resolución de cualesquiera incidencias que surjan en el expediente, en el que actuará como órgano de contratación. No se delega la atribución de efectuar la adjudicación, ni la de resolver sobre los efectos y extinción del mismo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que por la misma se celebre.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO) DE HARO.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Hernández (PSOE): agradece la modificación.

Sra. Vidaurre: agradece a la concejala por dejarle aportar ideas. Sugiere que en próximas ordenanzas se cuente con la participación ciudadana.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): es la antesala para licitar la ESRO.

Sra. Villanueva (PP): agradece las aportaciones de todos. Se busca el beneficio para el ciudadano. Sobre el bono de residente, se ha ido más allá de las propuestas añadiendo el residente total, para no tener que sacar ticket.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el texto de la nueva Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado en la vía pública (ESRO), de Haro, que sustituye a la anterior.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2026.

Vistos los artículos 22.2d), 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,; 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 41, 50.3 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 23 de marzo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado en la vía pública (ESRO), de Haro.

Segundo.- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María María Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

ANEXO

ORDENANZA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

I.- PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1.- El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Haro en el artículo 4.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en el artículo 25,2g) del mismo texto legal y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y RD Leg. 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

II.- OBJETO

Artículo 2.- Se dicta la presente ordenanza con objeto de ordenar y regular el estacionamiento de duración limitada y de residentes, de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquel se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento.

III.- ZONAS DE APARCAMIENTO

Artículo 3.1.- La zona ESRO de regulación de aparcamiento limitado tendrá la categoría de uso general en la que los usuarios residentes y no residentes estarán sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza para cada uno de ellos.

Artículo 3.2.- La zona del municipio en la que se establece este servicio se denominará genéricamente "Zona ESRO", de forma que el residente podrá aparcar con su tarjeta en toda la zona ESRO.

Zona de comerciantes, en la que sólo se permitirá el aparcamiento en horario comercial, para los comerciantes que integran la zona ESRO, siempre que se provean del correspondiente distintivo para comerciantes de conformidad con las previsiones de este reglamento.

Artículo 3.3.- Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, la zona de aplicación de este servicio será debidamente señalizada tanto horizontal como verticalmente, según determina el

R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. En los espacios únicos en lo que se permitirá el estacionamiento del



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María María Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Artículo 3.4.- No estará sujeto a las normas de esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- 1º.- Los estacionados en las zonas reservadas para su categoría o actividad.
- 2º.- Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicio o alquiler.
- 3º.- Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios (a efectos de identificación de estos vehículos se tendrá en cuenta la matrícula, rotulaciones, pegatinas o permiso de circulación, perfectamente visible este último a través del parabrisas delantero del vehículo).
- 4º.- Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.
- 5º.- Los destinados a la asistencia sanitaria así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios, siempre que se encuentren acreditadas ante el Ayuntamiento como tales.
- 6º.- Los servicios funerarios, cuando estén prestando servicios propios de su actividad.
- 7º.- Los vehículos propiedad de personas con movilidad reducida, que posean y exhiban la correspondiente tarjeta para persona con discapacidad que presente movilidad reducida expedida por la Administración Municipal, según el R.D. 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Artículo 3.5.- Las reservas de estacionamiento temporal y las destinadas a la carga y descarga que se hallen ubicadas en cualquiera de los distritos de la zona ORA están sometidas a su regulación específica durante las horas de reserva y a la regulación de esta ordenanza, una vez finalizada aquella.

IV.- DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO.

Artículo 4.1.- En la zona ESRO, el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, se limita de acuerdo con los siguientes horarios:

- 1º.- De lunes a viernes, entre las 10 y 14 horas y entre las 17 y 20 horas.
- 2º.- Sábados, entre las 10:00h y 14:00h.

Artículo 4.2.-La limitación de la duración del estacionamiento dentro del horario marcado en el punto anterior será la siguiente:

- Residente completo: Sin límite.
- Residentes: Sin límite.
- No residentes: Máximo cuatro horas.
- Comerciantes: Sin límite.

Sin perjuicio de la facultad que se confiere a la Alcaldía para modificar, ampliar o reducir dicho periodo, así como los días y horas.

V.-NORMAS DE ESTACIONAMIENTO



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María María Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Artículo 5.- El usuario de la zona ESRO tiene la obligación de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos. La autorización para estacionar en zona ESRO se podrá obtener de las formas siguientes:

- 1) El usuario tendrá que exhibir en el interior del parabrisas de su vehículo un ticket obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, introduciendo el importe necesario dependiendo del tiempo de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.
- 2) A través de las aplicaciones disponibles para dispositivos móviles (autorizadas por el Ayuntamiento de Haro), siguiendo los pasos para efectuar el estacionamiento. En este caso no se emite un ticket en papel, pudiendo comprobarse el estacionamiento por medios electrónicos.
- 3) Teniendo autorización anual de residente, expedida para el año en curso, que permitirá estacionar en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva.
- 4) Los usuarios podrán disponer de 15 minutos gratuitos al día mediante la introducción de la matrícula de vehículos en los parquímetros o de las aplicaciones disponibles.

VI.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE RESIDENTES

Artículo 6.1.- Podrán obtener la autorización de residente las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto, dentro del plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año, salvo para nuevos vehículos y cambios de domicilio, en el que se habilitan los días 1 a 5 de cada mes, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Estar empadronados y ser residentes en alguna de las vías públicas que integran la zona ESRO según se especifica en el plano adjunto a esta Ordenanza, así como las residentes en las siguientes calles:
Esteban de Ágreda, Victor Pradera, Arrabal, Taranco, Herrera, Ciriaco Aranzadi, Balmes, José del Campo y Menéndez Pelayo, Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, Parque Manuel Anzuela, Zona Herradura.
- c) El solicitante deberá ser el titular del permiso de circulación.
- d) Estar al corriente del pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- e) Hallarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Haro en el momento de su solicitud.

Artículo 6.2.- La obtención de la autorización de residente dará derecho a estacionar el vehículo en la zona ESRO durante un periodo de un año, en caso de renovación; o desde la fecha de la autorización hasta final de año, debiendo renovar dicha autorización a la finalización de dicho plazo y abonando el precio público establecido.

Para obtener la autorización de residente los interesados deberán:



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

- a) Solicitarlo en impreso oficial debidamente cumplimentado.
- b) Exhibir y aportar fotocopia de la identidad del propietario del vehículo mediante el Documento nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte en vigor.
- c) Exhibir y aportar fotocopia de la propiedad del vehículo a través del permiso de circulación (provisional o definitivo).
- d) Exhibir y aportar fotocopia del último recibo acreditativo de estar al corriente del pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica con el Ayuntamiento de Haro.
- e) No tener contraído ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Haro en el momento de la solicitud.

La autorización de residente podrá ser de dos formas, según prefiera el solicitante:

- a) Residente completo, en el que no hará falta colocar ticket.
- b) Residente, en el que hará falta colocar ticket.

Artículo 6.3.- A estos efectos, se entenderá por propietario del vehículo quien figure como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que se admitan otras formas de titularidad.

Artículo 6.4.- El Ayuntamiento podrá exigir a los interesados cuantos documentos estime pertinentes, en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en los apartados 6.1), del presente artículo, siempre que tales datos no figuren en los archivos municipales.

Artículo 6.5.- Comprobada por los servicios municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expenderá la autorización de residente, previo pago del precio público que regula la ordenanza, vigente en este Ayuntamiento.

Artículo 6.6.- Las autorizaciones de residentes tendrán un periodo de vigencia de un año natural, o parte proporcional si ha solicitado la tarjeta posteriormente y corresponderán en exclusiva al vehículo para el que se han solicitado y cuya matrícula se halla taladrada o impresa y caducarán automáticamente, al transferirse el vehículo, por cambio de domicilio, o por fallecimiento del solicitante. En estos casos, el distintivo concedido al vehículo deberá entregarse en las oficinas municipales o, en su caso a la empresa concesionaria.

Artículo 6.7.- Las personas a quienes se otorgue la autorización de residente, serán responsables del uso de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si estuviera incluido dentro de la zona ESRO, previa solicitud del interesado.

Artículo 6.8.- El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá proceder a la revocación de las autorizaciones concedidas si comprobara la baja en el padrón, la no residencia habitual de hecho en el domicilio declarado o la inexistencia de vivienda en el mismo, el uso fraudulento de las autorizaciones y la utilización habitual del vehículo autorizado por persona distinta del titular y que no conviva de hecho en el domicilio del residente.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

VII.- INFRACCIONES

Artículo 7.1.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza las siguientes:

- a) Aparcamiento efectuado sin ticket o con ticket no válido.
- b) Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo o al obtenido a través de dispositivos móviles.
- c) Aparcamiento realizado fuera del perímetro señalado en la calzada para este fin.
- d) Utilización de autorizaciones de residentes o tickets horarios manipulados o falsificados.
- e) Utilización de autorizaciones de residentes en vehículos diferentes a aquellos para los que fueron concedidos.

Artículo 7.2.- En el caso de aparcamiento efectuado mediante ticket físico, las infracciones descritas serán denunciadas por los agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria formular denuncia voluntaria, que dejarán en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán los datos de este, así como la infracción cometida.

Si el estacionamiento se hubiera realizado utilizando aplicaciones para dispositivos móviles u otros medios autorizados, el usuario tendrá también conocimiento de la infracción a través de la misma aplicación que hubiera usado.

Artículo 7.3.- En el caso de que el usuario tuviera ticket (físico o mediante aplicación), una vez denunciado, y no se hubiera sobrepasado más de treinta minutos el tiempo de estacionamiento permitido se procederá de la siguiente manera:

La anulación deberá hacerse en la máquina expendedora de tickets, entregarse a los vigilantes del servicio, a través de medios telemáticos o cualquier medio de pago autorizado por el Ayuntamiento de Haro.

Se anulará la denuncia mediante la obtención de un ticket de anulación por el importe de 2,40 euros, en el que constará la hora de su expedición, debiendo ser esta en el plazo máximo de treinta minutos desde la hora de la denuncia.

En aquellos supuestos en que el aparcamiento se efectúa sin ticket o con ticket no válido, el usuario, una vez pasada la media hora siguiente a la de imposición de la denuncia podrá anularla de la siguiente manera:

La anulación deberá hacerse en la máquina expendedora de ticket, entregarse a los vigilantes del servicio, a través de medios telemáticos o cualquier medio de pago autorizado por el Ayuntamiento de Haro.

Se anulará la denuncia mediante la obtención de un ticket de "anulación" por el importe de 6 euros, en el que constará la hora de expedición, debiendo ser esta en el plazo máximo de media hora desde la hora de la denuncia.

VIII.- SANCIONES

Artículo 8.1.- En caso de no realizar la anulación correspondiente en tiempo y forma como se indica en el artículo 7.3), las infracciones relacionadas en el artículo anterior tendrán la consideración de leves, siendo el importe 30 euros (treinta euros).



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Artículo 8.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1g) del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, se procederá a la retirada del vehículo aparcado en la vía pública y su traslado al depósito correspondiente cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por este Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

Artículo 8.3.- La retirada material del vehículo, por razón de infracciones conforme a lo previsto en esta ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la tasa por inmovilización de vehículos mal estacionados en la vía pública, vigente en este municipio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogación normativa.
Queda derogado el reglamento por la prestación del servicio de regulación de estacionamiento de vía pública, publicada el 1-09-2001 BOR n.º 105 y sus modificaciones

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles si de su íntegra publicación el el Boletín Oficial de La Rioja y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación expresa.

11.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de misma, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada en fecha 26 de enero de 2026, en la que se propone:

- Dar de baja la parcela n.º 260 a nombre de M.^a Elena Arviza Elizalde.
- Dar de alta la parcela n.º 260 a nombre de D^a Felisa Cámara Delgado.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Transporte, celebrada el pasado día 9 de marzo de 2026.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

1º.- Dar de baja la parcela n.º 260 a nombre de M.ª Elena Arviza Elizalde.

2º.- Dar de alta la parcela n.º 260 a nombre de Dª Felisa Cámara Delgado.

12. RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 26 de enero de 2026 al 19 de marzo de 2026.

13. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se habilita a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dña Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, el día 2 de febrero de 2026.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS QUE QUEDARON SIN RESPUESTA EN EL ANTERIOR PLENO

Sra. Vidaurre:

21).- ¿Se han arreglado los vestuarios del campo de fútbol de El Ferial tras los actos vandálicos sufridos? ¿quién va a costear los gastos?

Sr. Merino (Cs), hay un informe al respecto elaborado por la Policía Local. No se han podido identificar a todos los autores de los hechos. Se ha hablado con los padres/tutores de los menores identificados. Los daños han sido cubiertos por el seguro.

23).- Los nuevos caminos del parque de El Mazo están agrietados y en malas condiciones desde su ejecución ¿se ha iniciado algún trámite para reclamar a la empresa los desperfectos?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), se giró visita por parte de la Unidad de Obras y ya se contactó a la empresa. Los caminos quedarán arreglados de acuerdo al proyecto.

24).- El apuntalamiento exterior de la casa de la calle Costanilla que está ya ejecutado ¿se refiere al contrato de 15 mil euros o falta algo más por hacer?



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), el contrato es de 10.000 euros, y no va a haber más gastos.

26).- He solicitado el estudio geotécnico del Ferial Arena y se me ha facilitado todo el expediente, pero ese estudio no aparece ¿pueden aclararme si se ha encargado un estudio geotécnico previo a la redacción del proyecto técnico de ejecución ya que creo que es de suma importancia?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), le extraña que no haya visto el estudio ya que está dentro del expediente que consultó. En concreto, en el capítulo constructivo del Proyecto, en el punto 2.1.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sra. Hernández (PSOE):

1).- ¿Por qué se le ha denegado el acceso al informe que hizo la Policía Local sobre la seguridad de la celebración del Carnaval?

Sra. Alcaldesa, entiende que si se lo ha denegado el Jefe de la Policía, estará motivado.

Sra. Hernández (PSOE), el motivo que dio es que el informe no es vinculante. Pregunta al Secretario si tiene derecho a ver el informe.

Sra. Alcaldesa, al Secretario no se le hacen preguntas en el Pleno, pero puede preguntarle cuando esté en su despacho. Si el Jefe de la Policía ha firmado ese informe, debería preguntarle por qué le ha denegado el acceso.

Sr. García (PSOE):

2).- En relación a los Fondos Next Generation, del Plan de Sostenibilidad Turística ¿hay alguna cifra aproximada de lo que supone el conjunto de las actuaciones en relación a la cuantía total de los fondos? ¿nos hemos excedido o van a quedar fondos pendientes de ejecución?

Sr. García (PP), el presupuesto que tienen previsto ejecutar es el 100%, si no hay ningún problema en la ejecución, y la última modificación que se ha llevado a cabo es el Refugio Climático. Explica las dos modificaciones que se han aprobado en el Pleno de hoy, la 4/2026 y la 6/2026.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sra. Alcaldesa, las licitaciones del PSTD son públicas.

En este momento, siendo las 20 horas y 40 minutos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abandona la sesión el Sr. Rivera (VOX).

3).- ¿Qué porcentaje de ejecución realizado hay de la Fase I del proyecto de renaturalización?

El Sr. García (PP), al no tener en este momento los datos, es mejor que lo pidan por la sede electrónica en vez de contestarle en el próximo Pleno.

Sra. Barna (PSOE):

4).- ¿Qué tal va el Gobierno de La Rioja con el futuro Centro de Día de Haro?

Sra. Alcaldesa, al ser competencia del Gobierno de La Rioja, no sabe los plazos de ejecución. Confían en que en el segundo semestre esté licitada la obra, tal y como se anunció.

Sr. Barrasa (PSOE):

5).- Según el Reglamento de la UE 2023/B55, del 18 de octubre, es obligatorio eliminar en un plazo de 8 años el relleno de caucho de los campos deportivos ¿por qué se ha elegido el caucho para rellenar el césped artificial del campo anexo al Luis de Lafuente?

Sr. Gómez (PP), se han valorado todas las opciones y es la mejor.

Sra. Ugarte (PP):

6).- La oficina de Turismo está cerrada por obras ¿se va a habilitar otro lugar?

Sr. García (PP), no se va a habilitar ningún otro lugar. En Semana Santa se hará una apertura provisional.

7).- Rueda que para el próximo Carnaval del Vino se revise la información digital ya que en el QR se daba la información del Carnaval del año 2025.

8).- Rueda, por tercera vez, que se le facilite el censo de viviendas turísticas en el municipio de Haro.



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sra. León (PSOE) :

9).- Hay un escrito presentado por un ciudadano de Haro instando a mejorar la iluminación de la torre de la Parroquia de Santo Tomás ¿se le va a contestar? ¿se va a tener en cuenta su propuesta?

Sra. Alcaldesa, es probable que los técnicos no hayan respondido porque la torre de la parroquia no pertenece al Ayuntamiento. Han pedido presupuesto y valorarán si el arreglo puede entrar dentro de las subvenciones del Gobierno de La Rioja para edificios singulares.

Sra. Vidaurre:

10).- ¿De qué fecha es el estudio geotécnico de El Ferial Arena?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), el proyecto se registró en el Ayuntamiento. Es obligatorio que el estudio forme parte del proyecto. Es el proyecto que solicitó y revisó, pero por lo visto no vió el estudio.

11).- Cuando solicité el estudio me dijeron que no había estudio geotécnico ¿qué fecha tiene?

Sra. Alcaldesa, el geotécnico no es un documento anexo. Forma parte del proyecto por lo que la fecha es la del proyecto. Al solicitar el geotécnico, ha podido pasar que los técnicos le dijeran que como tal no figuraba en el expediente, pero el expediente se lo dejaron consultar y el proyecto estaba dentro.

12).- ¿Por qué los concejales no tuvimos constancia de la comida que se contrató para 70 personas del consejo regulador? ¿Quiénes acudieron al evento? ¿Qué repercusión ha tenido para poder justificar el gasto?

Sra. Alcaldesa, la comida se organizó con motivo de la 36ª Asamblea del Consejo Regulador. La Rioja era anfitriona y les parecía de suma importancia que Haro participase de alguna manera y se diera a conocer ante todas las denominaciones existentes. Asistieron la Alcaldesa y el Concejales de Turismo. Hay actos institucionales que sirven para poner a Haro donde se merece, y este fue uno de ellos.

13).- ¿Qué edificios municipales tienen plan de autoprotección actualmente? ¿Sabe si el frontón tiene?



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

Sra. Alcaldesa, contestara en el próximo Pleno ordinario.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), el frontón tiene. En el proyecto de reforma que se ha realizado, se contempla el Plan de evacuación y de seguridad. Si no estuviera dentro del proyecto no se hubiera podido ejecutar la obra.

14).- ¿Cuando se van a arreglar las deficiencias de obras del frontón?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), ya explicó en comisión que si no se ejecuta en periodo de garantía se hará con el aval. Las deficiencias ya se han trasladado a la dirección facultativa. Algunas se han reparado y otras están a expensas de que se reparen.

15).- ¿Por qué no se ha puesto en funcionamiento el centro de bienestar animal?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), ya lo explicó en la comisión, y no va a repetir las mismas explicaciones.

16).- ¿Está ya disponible la ropa laboral de la Brigada de Obras? ¿Disponen ya de calefacción y agua caliente?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), mañana se toman tallas al personal. Hubo un problema con un suministro de gasoil, pero sin calefacción no han estado. Sin agua estuvieron unos cinco días. Se ha firmado un contrato de 5.000 euros para renovar la calefacción, sin depósitos de gasoil.

17).- ¿En qué consistieron los trabajos realizados en el parque de Fuente del Moro?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), se ha adecuado una parcela que es municipal, como aparcamiento, por petición de los venajistas.

18).- Ruega que se coloquen mesas de madera en el parque de El Mazo.

El **Sr. Salazar** recoge el ruego. Hay mesas para colocar pero se hará cuando terminen las obras.

19).- En la última certificación de obra de la renaturalización, en 5 meses se ha ejecutado un 27% de la obra ¿ven factible que el 73% restante se pueda realizar antes del 30 de junio?

Sr. García (PP), toda la Corporación tendría que desear que la obra estuviera acabada para el 30 de junio, pero algunos



FIRMADO POR

La alcaldesa de Ayuntamiento de Haro
Guadalupe Fernández Prado
29/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Haro
María Marta Echeguren Conde
28/05/2026



NIF: P2607100A

SECRETARIA DEL ORGANO

Expediente 1760926F

prefieren insistir en que no se va a llegar y en que habrá que devolver dinero a Europa.
Le recuerda que es una concejalía no adscrita, y sin embargo siempre habla en plural.
Le agradecería que no le hiciera preguntas trampas para ver si entra al trapo.

Sra. Vidaurre, esta es la transparencia y el respeto del Equipo de Gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** reprende a la Sra. Vidaurre. Pide que revise bien los datos y que si se confunde sea responsable, y rectifique en sus redes sociales para no confundir a los ciudadanos. Todas las licitaciones son públicas. Siempre pone en duda el trabajo de los Técnicos municipales y del resto de funcionarios. Da igual lo que le contesten porque hace interpretaciones de todo, y da la información de manera sesgada. Esa es su decisión. La decisión del Equipo de Gobierno es seguir trabajando por Haro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General, doy fe.

